

S E X T A

D E L C A N T O N Q U I T O 02



DOCTOR NAPOLEON OMBEYDA

HAZONAS 477 LFS.: 551-178 I-257 529-286

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS* En la ciudad de DE " MOLINOS SAN LUIS C.A. " * San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE (29) de octubre de mil novecientos



CUANTIA Napoleón Lombeyda CPTAL. ANTERIOR: S/. 10'850.000,00 * Arguello, Notario AUMENTO : S/. 195'300.000,00 * Vigésimo Santo del TOTAL : S/. 206'150.000,00 * cantón; comparece (dí copias) * el señor Gerente

* = * = * = * = * = * = * = * = * = * = * = * = * = * = * = Córdoba Narvárez, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de " MOLINOS SAN LUIS COMPAÑIA ANONIMA ", según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,

domiciliado en este cantón, legalmente capaz para
contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe
y me pide que eleve a escritura pública el conte
nido de la minuta que me entrega, cuyo tenor lite
ral y que transcribo es el siguiente: " S E
Ñ O R N O T A R I O : En el re-
gistro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
hacer constar una de aumento de capital y la re
forma estatutaria correspondiente, que realiza MOLI
NOS SAN LUIS COMPAÑIA ANONIMA, al tenor de las
siguientes cláusulas: P R I M E R A . -
A N T E C E D E N T E S . - U N O . - MOLINOS SAN
LUIS COMPAÑIA ANONIMA, se constituyó por escritura
pública celebrada ante el Notario Segundo del can-
tón Quito, el veinte y siete de diciembre de mil
novecientos cuarenta y nueve, inscrita en el Regis
tro Mercantil del cantón Montúfar, el once de ene
ro de mil novecientos cincuenta; D O S . - Aumen
ta el capital y reforma sus estatutos, por escri
tura otorgada en la Notaría Segunda del cantón Qui
to, el diez y siete de octubre de mil novecien-
tos cincuenta y dos, inscrita en el Registro Mer
cantil del cantón Montúfar el veinte y uno de di
ciembre de mil novecientos setenta y tres; T R E S .
Aumenta el capital, cambio de domicilio y prorroga
el plazo de duración, por escritura celebrada en
la Notaría Cuarta del cantón Quito, el veinte y
seis de julio de mil novecientos sesenta, inscrita

1 en el Registro Mercantil del mismo cantón , el pri
2 mero de agosto del mismo año ; C U A T R O . - Re
3 forma sus estatutos mediante escritura realizada en
4 la Notaría Primera de este cantón , el veinte y
5 seis de octubre de mil novecientos setenta y uno ,
6 inscrita en el Registro Mercantil de Quito , el
7 veinte de noviembre de mil novecientos setenta y
8 tres ; C I N C O . - Se realiza la escritura de con
9 validación y ratificación en la Notaría Primera del
10 cantón Quito , el nueve de abril de mil novecientos
11 setenta y tres , inscrita en el Registro Mercantil ,
12 el veinte de noviembre del mismo año ; S E I S .
13 Por escritura celebrada en la Notaría Vigésimo Sex
14 ta de Quito el primero de abril de mil novecien
15 tos ochenta y seis , la compañía cambia el domici
16 lio de Quito a Tulcán y aumenta el capital , ins
17 crita en el Registro Mercantil de Tulcán bajo el
18 número quince (N° 15) del veinte y dos de ju
19 lio de mil novecientos ochenta y seis . - S I E -
20 T E . - La Junta General Extraordinaria y Universal
21 de Accionistas de MOLINOS SAN LUIS COMPAÑIA ANONIMA
22 de cinco de abril de mil novecientos noventa y uno ,
23 aprobó en forma unánime , el aumento de capital a
24 la cantidad de DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CIN
25 CUENTA MIL SUCRES (S/. 206'150.000,00) , esto
26 es un incremento neto de CIENTO NOVENTA Y CINCO
27 MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/. 195'300.000,00)
28 mediante la emisión de ciento noventa y cinco mil



DOCTOR
(APOLEON
OMBEYDA

AZONAS 477
LFS.: 551-178
+257, 529-286



1 trescientas (195.300) acciones ordinarias y nomi
2 nativas de mil sucres (S/. 1.000,00) de valor
3 cada una . - S E G U N D A . - C O M

4 P A R E C I E N T E . - Con los antecedentes expues
5 tos, especialmente el anotado en último lugar ,
6 comparece el señor Gonzalo Córdoba Narváez, ecuatoriano,
7 casado , ejecutivo , residente en Quito , Gerente
8 de MOLINOS SAN LUIS COMPAÑIA ANONIMA , de
9 conformidad con el nombramiento que se acompaña como
10 documento habilitante , quien declara : Que aumenta
11 el capital de la compañía y reforma el estatuto social
12 en el artículo pertinente , todo esto al tenor de la Junta
13 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de cinco
14 de abril de mil novecientos noventa y uno , que se la transcribe a

15 continuación como parte integrante de esta escritura pública : ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

16 Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE MOLINOS SAN LUIS
17 COMPAÑIA ANONIMA , REALIZADA EL CINCO DE ABRIL DE MIL
18 NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO .

19 En el local de la compañía " MOLINOS SAN LUIS " , sector
20 Huaca , provincia del Carchi , se reúnen los accionistas
21 de conformidad con las disposiciones del artículo doscientos
22 ochenta (Art. 280) de la Ley de Compañías . - La Secretaría
23 certifica la presencia del cien por ciento (100%) del
24 capital suscrito y pagado , así :

25 * * * * * * * * *



GONZALO CORDOBA NARVAEZ	4.425 acc. de mil c/u	4'425.000
ANIBAL CORDOBA NARVAEZ	1.736 acc. de mil c/u	1'736.000
BEATRIZ CORDOBA NARVAEZ	1.806 acc. de mil c/u	1'806.000
GONZALO CORDOBA VITERI	1.000 acc. de mil c/u	1'000.000
ANTONIO RESTREPO TCRO	1.813 acc. de mil c/u	1'813.000
SUSANA CORDOBA CRDÓNEZ	10 acc. de mil c/u	10.000
SILVIA B. CORDOBA CRDÓNEZ	10 acc. de mil c/u	10.000
GLADYS H. CORDOBA CRDÓNEZ	10 acc. de mil c/u	10.000
CECILIA M. CORDOBA CRDÓNEZ	10 acc. de mil c/u	10.000
CASTILO CORDOBA CRDÓNEZ	10 acc. de mil c/u	10.000
JUAN C. CORDOBA CRDÓNEZ	10 acc. de mil c/u	10.000
MARIA F. CORDOBA CRDÓNEZ	10 acc. de mil c/u	10.000
total:	10.850 acc. de mil c/u	10'850.000

1 Por unanimidad los asistentes aprueban constituirse en

2 Junta General Extraordinaria y Universal , en atención
3 a normas legales . - A las dieciocho horas , se instala
4 la sesión , la preside el titular señor Iván Restrepo
5 Eusse , actúa en la Secretaría el Gerente señor Gonzalo
6 Córdova Narváz . - El Orden del Día que se lo aprueba
7 por unanimidad es : U N O . - Dejar sin efecto el aumento
8 de capital acordado en Junta General Extraordinaria y
9 Universal de Accionistas de cuatro de septiembre de mil
0 novecientos noventa . - D O S . - Aprobación del aumen
1 to de capital y su reforma estatutaria con una nueva
2 integración de capital . - T R E S . - Ratificación de to
3 das las otras resoluciones aprobadas en la Junta Gene
4 ral de cuatro de septiembre de mil novecientos noventa .
5 La Presidencia concede la palabra al señor Gerente ,
6 quien indica que : en Junta General de cuatro de sep
7 tiembre de mil novecientos noventa , se manifestó que
8 la revisión realizada en la Contabilidad de la Compañía,
9 se detectaron algunos errores , los que han sido corre
0 gidos y se han hecho los ajustes correspondientes . -
1 Además , de acuerdo a los resultados del ejercicio fi
2 nanciero de mil novecientos noventa , tenemos otro pano
3 rama económico . - Es necesario incorporar estos resulta
4 dos , especialmente en los rubros patrimoniales al aumen
5 to de capital que se aprobó en dos ocasiones anteriores .
6 De los cálculos realizados , considerando el incremento de
7 capital en ciento noventa y cinco millones trescientos mil
8 sucres (S/. 195'300.000,00) , que fue lo aprobado

anteriormente el pago del capital suscrito por cada uno de ustedes, será mayor y, consecuentemente el saldo a pagarse en el término legal menor.

- Es decir, la compañía actualmente cuenta con los siguientes recursos, que paso a describirlos : * * * * *

RESERVA LEGAL	S/.	16'466.000,00
SUPERAVIT	S/.	54'000.000,00
CREDITOS	S/.	47'905.025,40

Estos son los saldos exactos a capitalizarse. - Quedaría a pagarse en el plazo legal la cantidad de SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO SUCRES CON SESENTA CENTAVOS (S/. 76'928.974,60) . -

Con este nuevo enfoque, pido a ustedes dejar sin efecto la resolución de aumento de capital de cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y aprobar en la forma que dejé expuesto anteriormente. - Los accionistas deliberan y luego de varias discusiones al respecto, acogen por unanimidad el planteamiento del señor Gerente y, renunciando al derecho preferente y de atribución, aprueban aumentar el capital a la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 206'150.000,00) reformando el estatuto en el artículo correspondiente, suscribiendo y pagando el capital que se aumenta en la siguiente forma :



DOCTOR
NAPOLEON
LONDOYDA
MAZONAS 477
TELEFONOS: 551-178
1-257 529-286



	C. INICIAL	SUSCRIBE	P A G A C O N			A P A G A R
			RES. LEGAL	SUPERAVIT	CREDITOS	
GONZALO CORDOBA NARVAEZ/	4'425.000	79'650.000	6'715.328,79	22'022.820	19'535.669,34	31'376.181,87
ANIBAL CORDOBA NARVAEZ/	1'736.000	31'248.000	2'634.560,00	8'640.000	7'664.804,06	12'308.635,94
BEATRIZ CORDOBA NARVAEZ/	1'806.000	32'508.000	2'740.076,57	8'988.300	7'971.396,21	12'808.227,22
GONZALO CORDOBA VITERI/	1'000.000	18'000.000	1'517.671,22	4'977.182	4'412.052,83	7'093.093,95
SUSANA CORDOBA ORDOÑEZ/	10.000	180.000	15.294,21	49.834	45.851,96	69.019,83
SILVIA CORDOBA ORDOÑEZ/	10.000	180.000	15.294,21	49.834	45.851,96	69.019,83
GLADYS CORDOBA ORDOÑEZ/	10.000	180.000	15.294,21	49.834	45.851,96	69.019,83
CECILIA CORDOBA ORDOÑEZ/	10.000	180.000	15.294,21	49.834	45.851,96	69.019,83
GASTULO CORDOBA ORDOÑEZ/	10.000	180.000	15.294,21	49.834	45.851,96	69.019,83
JUAN C. CORDOBA ORDOÑEZ/	10.000	180.000	15.294,21	49.834	45.851,96	69.019,83
MARIA F. CORDOBA ORDOÑEZ/	10.000	180.000	15.294,21	49.834	45.851,96	69.019,83
ANTONIO RESTREPO TORO	1'813.000	32'634.000	2'751.303,95	9'022.860	8'000.139,24	12'859.696,81
	<u>10'850.000</u>	<u>195'300.000</u>	<u>16'466.000,00</u>	<u>54'000.000</u>	<u>47'905.025,40</u>	<u>76'928.974,60</u>



El pago del capital suscrito se lo ha hecho en un

porcentaje mayor al mínimo exigido por la Ley .

El capital insoluto será cancelado en el plazo de

dos años , contados desde la inscripción de este ac

to societario en el Registro Mercantil de Tulcán . -

Como consecuencia del incremento de capital se re-

forma el artículo cuarto (Art. 4) del Estatuto , el

mismo que , en adelante dirá : " ARTICULO CUARTO . -

Del Capital . - El capital de la compañía es de DOS

CIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES

(S/. 206'150.000,00) , dividido en doscientas seis

mil ciento cincuenta (206.150) acciones ordinarias

y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) de

valor cada una " . - En relación al último punto

del Orden del Día , se ratifica todas las resolucio

nes aprobadas en Junta General de cuatro de septiem

bre de mil novecientos noventa . - Como se han

discutido y resuelto , los puntos constantes en el

Orden del Día , la Presidencia concede el receso

necesario hasta la redacción del acta correspondiente,

la misma que , luego de leída en su reinstalación

es aprobada por unanimidad . - Se levanta la sesión

a las 20:H00 . - Para cumplir con disposiciones le-

gales todos los accionistas firman la presente acta .

(firmado) Gonzalo Córdoba Narvárez . - (firmado) Ani-

bal Córdoba Narvárez . - (firmado) Beatriz Córdoba de Or-

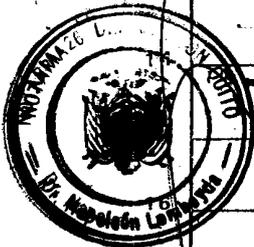
tiz . - (firmado) Gonzalo Córdoba Viteri . - (firma-

do) Susana Córdoba Ordóñez . - (firmado) Silvia Córdoba



DOCTOR
NAPOLEON
OMBÉYDA

IAZONAS 477
LFS.: 551-178
-257, 529-286



Ordóñez . - (firmado) Gladys Córdoba Ordóñez . - (firma

do) Cecilia Córdoba Ordóñez . - (firmado) Castula Córdo

ba Ordóñez . - (firmado) Juan C. Córdoba Ordóñez . - (fir

mado) María F. Córdoba Ordóñez . - (firmado) Antonio

Restrepo Toro . - T E R C E R A . - El Repre

sentante, Legal de MOLINOS SAN LUIS COMPAÑIA ANONIMA , de

plara que todos los accionistas son ciudadanos ecua

torianos . - Como documento habilitante se acompaña ,

el nombramiento expedido a favor del señor Gonzalo

Córdoba Narváez como Gerente de la compañía . - Usted,

señor Notario , se servirá agregar, las demás cláusu-

las de estilo para la plena validéz de esta escri

tura pública . - (firmado) doctor Mauricio Semanate

Alvear , con matrícula profesional número tres mil cien

to veinte y siete (N° 3127) del Colegio de Aboga-

dos de Quito . - HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINU-

TA , que queda elevado a escritura pública con todo

su valor legal , leída que le fue al compare-

ciente por mí, el Notario en alta y clara voz ;

se afirma y ratifica en su contenido y para cons

tancia de ello firma juntamente conmigo en unidad

de acto de todo lo cual doy fe . - (firmado)

señor Gonzalo Córdoba Narváez , portador de la cédula

de identidad número cien cero treinta y uno se

tecientos setenta y siete raya cuatro . - (f i r

m a d o) doctor Napoleón Lombeyda Arguello ,

Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito . - -

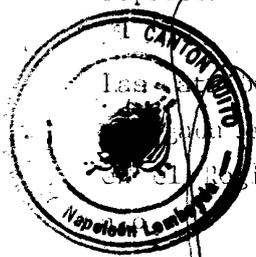
D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E :

Tulcán, 23 de Noviembre de 1.989

Señor
GONZALO CONDOBA NARVAEZ
Presente.-

De mi consideración:

Me place comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de "MOLINOS SAN LUIS C.A.", celebrada ayer, por unanimidad, le nombró Gerente de la compañía, por el tiempo estatutario de cinco años, con todos los deberes y atribuciones que la ley y los Estatutos le confieren. En el desempeño de estas funciones, usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.



Las funciones del Gerente de la compañía constan en la escritura de nombramiento en la Notaría Primera de Quito el 9 de Abril de 1.973, inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el 20 de Noviembre del mismo

Particular que me honro en comunicarle, deseándole toda clase de éxitos en su gestión administrativa.

Muy Atentamente,

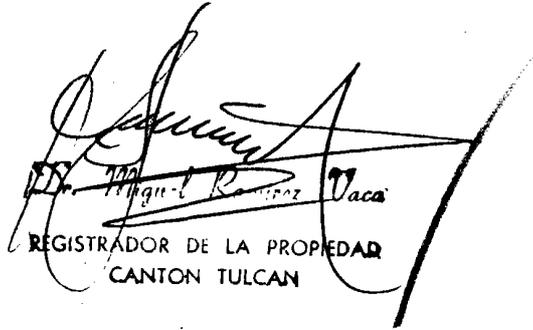
IVAN RESTREPO EUSSE
PRESIDENTE

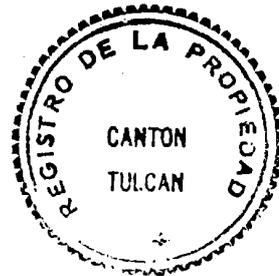
En esta fecha acepto el cargo de Gerente de "MOLINOS SAN LUIS C.A.".


GONZALO CONDOEBA NARVAEZ

ZON.- En esta fecha, queda in crito el Nombramiento que antecede, bajo la Partida No 37, a fojas 45 vuelta del Registro Mercantil, a mi cargo.- Certifico.-

Tulcán, 13 de Diciembre de 1.989.


Miguel Romero Vaca
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON TULCAN



otorgó ante mí , en fe de ello coonfiero esta

TERCERA COPIA CERTIFICADA ,
de la escritura pública de aumento de capital 10 y 08
reforma de estatutos de " MOLINOS SAN LUIS COMPA -
NIA ANONIMA " , firmada y sellada en Quito , a los
veinte y nueve días del mes de octubre de mil no
vecientos noventa y uno . -



DOCTOR
NAPOLEON
LOMBAYDA

MAZONAS 477
T.F.S.: 551-178
I-257 529-286

Dr. Napoleón Lombayda A.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.

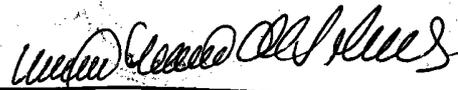


RAZON: Mediante resolución número noventa y dos punto uno punto uno punto
uno punto cero cero diez y nueve (1992.1.1.1.0019), dictada el ocho de
enero de mil novecientos noventa y dos, por el señor Luis Salazar Bucher,
Superintendente de Compañías de Quito; se aprueba el aumento de capital y
reforma de estatutos de " MOLINOS SAN LUIS COMPANIA ANONIMA ", celebrada
en esta Notaría el veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa
y uno.- Tomé nota al margen de la respectiva matriz . - Quito, a trece
de enero de mil novecientos noventa y dos . -



Dr. Napoleón Lombayda A.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.

RAZON] De conformidad con lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución Nro. 92.1.1.1.0019 de 8 de enero de 1992, tomé nota del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía MOLINOS SAN LUIS C.A. otorgado ante el Notario Dr. Napoleón Lombeyda el 29 de octubre de 1991, al margen de la escritura de constitución de la misma otorgada en la Notaría Segunda a mi cargo el 27 de diciembre de 1949.- Quito, a veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y dos.-



Dra. Ximena Moreno de Solines

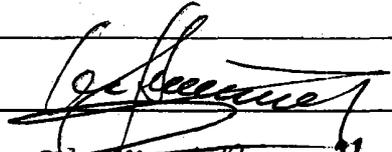
NOTARIA SEGUNDA



ZON.- En esta fecha, y de conformidad con la Ley, queda ins-

crito el primer testimonio de la escritura Pública de
Aumento de Capital y Reforma de Estatuto que antecede y Re-
solución No 92.1.1.1. dictada por la Superintendencia de Com-
pañías, bajo la Partida No 1, a fojas 1, 2, 3 y 4 del Regis-
tro Mercantil de Constitución de Compañías, a mi cargo.-Cer-
tifico.-

Tulcán, 27 de Enero de 1.992.


Miguel Ramirez Jaca

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON TULCAN

